

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 17 de agosto de 2020, comparece por una parte, **Fundación de la Familia, FUNFA**, RUT N° 71.689.100-3, representada por su Directora Nacional Sra. **Bernardita Prado Acevedo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendadora**"; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. **Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**la Arrendataria**"; todos mayores de edad, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento en los siguientes términos:

Las partes vienen en acordar entrada en vigencia de Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2020 por propiedad ubicada en calle **Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago**, cuya vigencia fue suspendida con fecha 31 de marzo de 2020, fijándose por Anexo de fecha 08 de mayo del presente año que éste entraría en vigencia **el 01 de junio de 2020**, siempre y cuando la Comuna de Santiago no se encuentre en Cuarentena Obligatoria determinada por la Autoridad Sanitaria, en cuyo caso el contrato entrará en vigencia el día siguiente a la suspensión de la cuarentena mencionada.

En virtud del párrafo anterior, las partes dejan establecida que habiendo terminado la cuarenta obligatoria de la comuna de Santiago, el Contrato de Arrendamiento en comento entra en vigencia el **18 de agosto de 2020**.

El presente Anexo de contrato se extiende en tres (3) ejemplares, quedando una copia en poder de la Arrendadora y dos en poder de la Arrendataria.



Bernardita Prado Acevedo
p.p.Arrendadora

Karin Paola Diez Berliner
pp.Arrendataria